



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Máster en Profesorado
de Enseñanza
Secundaria Obligatoria
y Bachillerato,
Formación Profesional y
Enseñanzas de Idiomas

Entrega de documentación para formalizar matrícula 21/22

04/10/2021

Una vez grabada la matrícula, el equipo administrativo debe comprobar la originalidad de la documentación que ha dado acceso al máster. A continuación te aclaramos qué documentación y cómo se presenta:



¿Qué documentación debes presentar?

¿Es necesario presentar resguardo de matrícula o justificantes de pago? No, salvo que sean requeridos por la EIP con motivo de resolver un error en los pagos de matrícula.

Carné de familia numerosa o discapacidad:

Si tienes esta condición, se comprobarán los datos antes del 15 de octubre. De antemano no existe posibilidad de comprobar esta información si tu tarjeta es emitida por: Ceuta, Melilla, Canarias, Galicia, País Vasco o Cataluña. En estos casos o si se te pide expresamente en estos días, debes acreditarlo.

Documentación de la vía de acceso: Depende de la titulación de acceso.

- **Si tu título es de grado en una universidad andaluza: no tienes que aportar nada.**
- Si tu vía de acceso es licenciatura/resto de titulaciones prebolonia en una universidad andaluza: debes aportar la acreditación de idioma que ha dado acceso.

<http://masteres.ugr.es/profesorado/>

- Titulados universitarios (grado, licenciatura, diplomatura, etc.) **por universidades del resto de España:** acreditación de idioma que ha dado acceso.
- Titulados en organismos distintos a universidades españolas (ejemplo: Conservatorio Superior de Música) o titulados por universidades extranjeras: acreditación de idioma que ha dado acceso y titulación de acceso.

¿Qué presentas?

- **Debes presentar original y su fotocopia** (por ambas caras si fuera necesario) de la documentación arriba indicada.
- En casos puntuales, además se te podrá requerir documentación que no podamos obtener por ti.
- Si lo presentas a través de un representante (familiar, pariente o amigo), deberá acreditar su identidad y aportar autorización expresa (firmada) tuya para realizar dicho trámite.

¿Cómo se presenta?

Si el documento original no dispone de CSV, presencialmente tú mismo/a o a través de un representante o a través de **GEISER** (acudiendo con el original y la copia de los documentos solicitados al registro de alguna administración). **No puedes presentar a través del Registro Electrónico de la Universidad de Granada documentos que tengan firma manuscrita y que carezcan de CSV. ¿Qué es un CSV?**

¿Dónde la presentas? Te indicamos distintas opciones:

A) Si estás en Granada: En la Escuela de Posgrado (Servicio: Máster de Secundaria en **CIGES**)

B) Si estás en el Ceuta/Melilla: En el Registro del Campus, previa cita si así lo requieren. Entregarás original junto con su copia indicando que solicitas enviar copia compulsada a la sede del Máster en Profesorado (Escuela Internacional de Posgrado). El funcionario/a cotejará la copia, la compulsará, te devolverá el original y mandará la copia compulsada. **Solicita que se envíe a través de GEISER.**

C) Si estás fuera de Granada/Ceuta/Melilla:

En cualquier oficina de Registro de un organismo oficial a través de GEISER. Te recomendamos Delegación o Consejería.

Las oficinas de registro son oficinas de atención al ciudadano a las que puedes acudir para presentar solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a las Administraciones

<http://masteres.ugr.es/profesorado/>

Públicas.

En la Oficina de Registro:

1.- De la Administración General del Estado (la Delegación o Subdelegación de Gobierno más próxima a tu domicilio, Hacienda, Fomento, por ejemplo). Encuentra la más cercana a ti [aquí](#)

2.- De las Comunidades Autónomas (consejerías, delegación territorial, por ejemplo). Encuentra la más cercana a ti [aquí](#)

3.- De las Entidades Locales (ayuntamiento de tu domicilio). Encuentra la más cercana a ti [aquí](#)

D) Si estás fuera de España: En las oficinas de Registro de las Embajadas y Consulados de España en el Exterior. Encuentra la más cercana a ti [aquí](#)

El organismo que compulsa es el que debe realizar el envío. No se puede ir a un organismo público a por una compulsa y luego ir a otro para que lo envíe.

Plazo para presentar la documentación

Debes aportar la documentación indicada antes de 30 de noviembre.